

Decreto N° 7365 que jubila con pensión del Estado al señor Eugenio Pérez.— G. O. N° 7292, del 30 de Mayo de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7365.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 31 de marzo de 1951, por el señor Eugenio Pérez, ex-Maquinista del Ferrocarril Sánchez-Moca, quien por más de 25 años prestó sus servicios al Estado y hoy se encuentra en imposibilidad de seguir prestándolos, por causa de enfermedad;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, N° 1316, del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Eugenio Pérez, y se le asigna una pensión del estado de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7368 que nombra a los señores Sebastián E. Valverde y Genaro V. Paulino A., Delegados del Gobierno ante el Quinto Período de Sesiones de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional, en Montreal.— G. O. N° 7285, del 16 de Mayo de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7368.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo

lo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores Sebastián E. Valverde y Genaro V. Paulino Alvarez, Cónsules Generales de la República Dominicana en Ottawa y Montreal, respectivamente, quedan nombrados Delegados del Gobierno dominicano ante el Quinto Período de Sesiones de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional, que tendrá lugar en Montreal, Canadá, a partir del 5 de Junio del corriente año de 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7371 que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes, al Doctor Joaquín Balaguer.— G. O. Nº 7285, del 16 de Mayo de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7371.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir de la vigencia del presente Decreto, el Doctor Joaquín Balaguer reasumirá sus funciones de Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes.

Art. 2.— Queda sin efecto el Decreto Nº 7325, del 24 de Abril de 1951, publicado en la Gaceta Oficial Nº 7279.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.